



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2025, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.000,00 €, CONDICIONADO A LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE DE JEREZ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES MIGRANTES EXTUTELADOS" REGULANDO MODIFICACIÓN DE IMPORTE (INCREMENTO) DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024. APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y Recursos Humanos:

"En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE DE JEREZ dentro del crédito consignado en el orgánico 16 aplicación presupuestaria 23123 489112, con el siguiente literal: "Subv. Asociacion Hogar La Salle Jerez", siendo el importe de la dotación de 3.000,00 €.

La ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE DE JEREZ es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en el ámbito social, cuyos fines conforme a sus Estatutos son, entre otros, ofrecer a adolescentes y jóvenes inmigrantes extutelados en situación de riesgo y exclusión social un hogar donde, en convivencia familiar, puedan sentirse protagonistas de su proceso educativo, potenciando su maduración personal, su educación humana y su integración social. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 11-1-8166.

En la Memoria justificativa de la adenda al convenio se informa acerca de que el proyecto presentado por la entidad promueve el interés general, reflejándolo dentro de sus objetivos que contemplan asegurar la cobertura de las necesidades básicas de los jóvenes, facilitar la formación educativa y la inserción laboral, así como promover la integración social y la autonomía personal.

Por lo anterior, desde la Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia de este Excmo. Ayuntamiento se propone la aprobación de una adenda al Convenio de colaboración suscrito el pasado 30 de diciembre de 2024, mediante el que se establece el régimen regulador de la subvención nominativa mencionada, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir la entidad beneficiaria.

Y vista la Memoria justificativa de la adenda al convenio, los informes jurídicos y de la Intervención Municipal y demás documentación incluida en el expediente, **SE PROPONE:**



Primero.- La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 16 23123 489112 del

Presupuesto municipal vigente, siendo el importe de la dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

Segundo.- La aprobación de la firma de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la **ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE DE JEREZ**, con NIF G11859618, para la concesión de una subvención directa nominativa para el desarrollo del proyecto **“HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES MIGRANTES EXTUTELADOS”**, en el marco del Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 con el contenido del documento adjunto que obra en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Generales y Económicos de Servicios Sociales y la Memoria suscrita por la Jefa del Departamento de Inclusión Social e Inmigración; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Ayuntamiento de Jerez</p> | <p>Código Cifrado de Verificación: VK2PT6Y0A1Z0E27</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p> |  |
| Firma | La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa | FECHA 07/01/2026 |